



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Buenos Aires, 17 de febrero de 2021

VISTO

El Expediente N° 22/2021 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, el Decreto N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, la Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013, la Resolución DPSCA N° 66 de fecha 27 de diciembre de 2018 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013 se aprobó el Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios reglamentario del Decreto N° 1.023/2001, y aplicable en el ámbito de ésta Defensoría del Público.

Que por el artículo 2° y el Anexo II de la precitada Resolución, se establecieron las autoridades competentes para el dictado de los actos administrativos de los procedimientos de compras y contrataciones, según lo dispone el artículo 25 del Anexo I de la Resolución DPSCA N° 32/2013.

Que asimismo, por la Resolución DPSCA N°66 de fecha 27 de diciembre de 2018 se sustituyeron los montos establecidos en el Anexo II de la Resolución DPSCA N°32/2013.

Que la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA advirtió la necesidad de actualizar la fijación de las competencias para el dictado de los actos administrativos referidos en el artículo 25 de la Reglamentación, en virtud de completarse las designaciones de las autoridades superiores de esta Defensoría del Público.



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Que en razón de ello, deviene necesario adecuar la escala atributiva de competencia para la suscripción de los diversos actos de los procedimientos de selección que se sustancien a la actual dinámica y estructura administrativa de este organismo.

Que la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN y la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA han tomado la intervención de su competencia.

Que esta autoridad resulta competente para el dictado de la presente, conforme las atribuciones conferidas por el artículo 39 del Decreto delegado N° 1023/2001, el artículo 35 inciso g) del Anexo al Decreto N° 1344/2007 - para el Poder Legislativo Nacional - y por ser la titular del organismo en los términos del Artículo 20 de la Ley N° 26.522 y el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional 562 de fecha 24 de junio de 2020.

Por ello,

LA DEFENSORA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN

AUDIOVISUAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Sustitúyase el Anexo II del Artículo 2° de la Resolución DPSCA N°32/2013 por la escala que se detallada en el Anexo al presente artículo.

ARTÍCULO 2°: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina y será de aplicación a los procedimientos de selección que desde esa fecha se autoricen y a los requerimientos que se efectúen para los supuestos de los procedimientos previstos en el artículo 56 inciso a), apartado 1 del Anexo 1 a la Resolución DPSCA N° 32/2013 y en la Resolución DPSCA N° 86/2013.



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

RESOLUCIÓN N° 15

Fdo. : Miriam L. Lewin

Titular

Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

ANEXO

MONTO EN PESOS	AUTORIDAD	ALCANCES
Hasta \$300.000	Director/a de Administración	Elección del procedimiento de selección. Aprobación de pliegos de bases y condiciones particulares. Autorización de convocatoria. Aprobación de procedimiento de selección y adjudicación. Declaración de desierto o fracasado a un llamado a contratación. Aplicación de penalidades y sanciones a oferentes y contratantes. Dejar sin efecto el procedimiento respectivo. Revocación de actos administrativos del procedimiento de contrataciones. Suspensión, resolución, rescisión o declaración de caducidad del procedimiento.
Hasta \$800.000	Director/a de General Administrativa	Elección del procedimiento de selección. Aprobación de pliegos de bases y condiciones particulares. Autorización de convocatoria. Aprobación de procedimiento de selección y adjudicación. Declaración de desierto o fracasado a un llamado a contratación. Aplicación de penalidades y sanciones a oferentes y contratantes. Dejar sin efecto el procedimiento respectivo. Revocación de actos administrativos del procedimiento de contrataciones. Suspensión, resolución, rescisión o declaración de caducidad del procedimiento.
Hasta \$ 2.000.000	Secretario/a General	Elección del procedimiento de selección. Aprobación de pliegos de bases y condiciones particulares. Autorización de convocatoria. Aprobación de procedimiento de selección y adjudicación. Declaración de desierto o fracasado a un llamado a contratación. Aplicación de penalidades y sanciones a oferentes y contratantes. Dejar sin efecto el procedimiento respectivo. Revocación de actos administrativos del procedimiento de contrataciones. Suspensión, resolución, rescisión o declaración de caducidad del procedimiento.
Más de \$2.000.000	Defensor/a del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual	Elección del procedimiento de selección. Aprobación de pliegos de bases y condiciones particulares. Autorización de convocatoria. Aprobación de procedimiento de selección y adjudicación. Declaración de desierto o fracasado a un llamado a contratación. Aplicación de penalidades y sanciones a oferentes y contratantes. Dejar sin efecto el procedimiento respectivo Revocación de actos administrativos del procedimiento de contrataciones Suspensión, resolución, rescisión o declaración de caducidad del procedimiento.